

las mismas co-
prensiones que el
anterior, ya til-
dado se orden
se ella, ponim
dore esta nota
al Margen de
el citado Auer
do, que es el que
se ba à tildar
y vorrar; Ten
su cumplimien
to se mandó
executar asi
por Tho Se-
nox D.ⁿ Jphⁿ
de la Peña, y
Muñoz, Alcal
de Mayor de
esta Ciudad en
este dia mi-
mero de julio

~~las diligencias de informacion, que la Ciudad
no tiene presentes, respecto de que no se manifi-
tan à ella y en anteriores; Parece à el que dize, que
en estos términos, no debe tomar parte la Cui-
dad, ni permitira, el que se de fomento, a que
se encuespen los ánimas, y se exigi en otras
inquietudes, que suelen poner en combustión
los Pueblos; En cuyo concepto, sup^{ca} à la Cui-
dad, que se incohere, en el sosiego de enq^{da} a unq^{da}
tas, y no permitira, se aumenten otras raciones;
y que sino saliere esta proposición, por acuerdo,
vuelva à suplicar verbalmente à la Ciudad,
mandos se le de testimonio de ella, y de lo ante
cedentes, con expresion de lo votado, que le sub-
cedan, para recurrir à donde le conuega.
El x^o q^o D.ⁿ Juan Hernandez Telado, Regidor,
como el d.^o D.ⁿ Juan Rocamora
El d.^o D.ⁿ Raphael de Sisa Regidor, como el d.^o
D.ⁿ Christoval de Sisa
El d.^o D.ⁿ Fracisco Piquebana, Regidor; Dize:
que por las razones manifestadas en esta con-
sistencia, se conforma con el dictamen de el d.^o D.ⁿ
Juan Rocamora.
El d.^o D.ⁿ Diego Pareja Regidor: etc.
El d.^o D.ⁿ Ramon Maseguen, Regidor: etc.~~

